



CORSAIN
Corporación Salvadoreña de Inversiones

2019

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

DE

PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO 03/2019

"SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DE PUERTO, EX PLANTA
DE ALCOHOL EL CARMEN Y MINAS SAN CRISTOBAL, UBICADAS EN LA
UNION, SONSONATE Y MORAZAN RESPECTIVAMENTE, PROPIEDAD DE
CORSAIN". LP-04/2018-P/2019

SUSCRITO ENTRE:

CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES

Y

SOCIEDAD SSELIMZA, S.A DE C.V.

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE
LIC. ANA MARÍA CÁCERES SEOANE**

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO 03/2019

Nosotros **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, de Licenciada en
Administración de Empresas, del domicilio de con Documento Único de
Identidad número y
con Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES que puede abreviarse CORSAIN, Institución Oficial de Inversiones, de carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento ochenta y dos-cero cero uno-uno, electa por medio de: **a)** Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial Número doscientos treinta y cinco, Tomo doscientos setenta y tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere a la Presidente la Representación Legal de la Corporación y lo autoriza para intervenir en los actos y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés; **b)** Punto Número TRES, Acuerdo Número UNO del Acta Número CIENTO OCHENTA Y SEIS de la Sesión celebrada por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación, el día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, en la que se nombró como Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones a la Licenciada VIOLETA ISABEL SACA VIDES, para el período comprendido del día diez de agosto de dos mil diecisiete hasta el día nueve de agosto de dos mil veinte, ambas fechas inclusive; **c)** Acuerdo Ejecutivo número CUATROCIENTOS SEIS, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Treinta y Seis, Tomo Cuatrocientos Dieciséis, de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, en el cual consta que el señor Presidente de la República ha ratificado el nombramiento de la Licenciada VIOLETA ISABEL SACA VIDES, como Directora Presidenta del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones CORSAIN, a partir del día diez de agosto de dos mil diecisiete, hasta el día nueve de agosto de dos mil veinte, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "CORSAIN" o "**La Contratante**", y **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, de), Empresario, del domicilio de !
con Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria

actuando a nombre y en representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario



de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SSELIMZA, S.A. DE .C.V.**, del domicilio de : con Número de Identificación Tributaria

calidad que compruebo por medio de: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Sistemas de Seguridad y Limpieza, Sociedad Anónima de Capital Variable, otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciocho horas del día quince de agosto de dos mil uno, ante los oficios notariales de Jovita Rosa Alvarado, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y SEIS, del Libro UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día quince de octubre de dos mil uno, y **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad Sistemas de Seguridad y Limpieza, Sociedad Anónima de Capital Variable, otorgada en la ciudad de San Salvador a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de Griselda Maribel Chicas de Avilés, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE, del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el día catorce de mayo de dos mil quince, en la que consta que la Sociedad es de la denominación antes expresada, de capital variable, del domicilio de San Salvador, de plazo indeterminado, dentro de su finalidad se encuentra la venta de servicios de seguridad privada, limpieza, asesoría y en general podrá dedicarse a todo tipo de actividades mercantiles lícitas, la representación Legal le corresponderá a un Gerente General nombrado por Junta General de Accionistas o a un Administrador Único Propietario, en la referida Escritura de modificación en su cláusula XXI se eligió al señor Romeo Adalberto Tenorio Rivas como Administrador Único Propietario, para el pazo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, por lo que el nombramiento se encuentra vigente; que en el curso de este Instrumento me denominaré "**La Contratista**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado OTORGAR, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Resolución Razonada RR- CERO CATORCE/DOS MIL DIECINUEVE, emitida por la Directora Presidenta de CORSAIN, a las trece horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; la presente **PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DE PUERTO, EX PLANTA DE ALCOHOL EL CARMEN Y MINAS SAN CRISTOBAL, UBICADAS EN LA UNIÓN, SONSONATE Y MORAZÁN RESPECTIVAMENTE, PROPIEDAD DE CORSAIN"**; derivado de la Licitación Pública CORSAIN LP – CERO CUATRO / DOS MIL DIECIOCHO- P/ DOS MIL DIECINUEVE, PARA EL PLAZO DE LAS CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, la que se regirá por las cláusulas siguientes: **I) ANTECEDENTES:** A las dieciocho horas del día ocho de enero de dos mil diecinueve; ante los oficios notariales de la Licenciada Ana María Cáceres Seoane, CORSAIN y La Contratista suscribimos el CONTRATO NÚMERO CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DE PUERTO, EX PLANTA DE ALCOHOL EL CARMEN Y MINAS SAN CRISTOBAL, UBICADAS EN LA UNIÓN, SONSONATE Y MORAZÁN RESPECTIVAMENTE, PROPIEDAD DE CORSAIN", por un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en el cual la Contratista se compromete a brindar vigilancia y seguridad de las instalaciones de la institución, proteger y custodiar los valores, bienes muebles e inmuebles, mercadería y otros bienes propiedad de la Corporación, así como salvaguardar la integridad de todos los empleados, clientes, usuarios y buques que se encuentren en las instalaciones del Puerto, Ex Planta de Alcohol el Carmen y Minas San Cristóbal, servicio que brinda de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación, para el plazo contado de las cero horas del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

II)AUTORIZACIÓN DE PRORROGA: Con el objeto de continuar recibiendo el Servicio contratado, y en vista de la buena experiencia obtenida de los servicios prestados por la sociedad en el cumplimiento del contrato y mantener las condiciones favorables para la Corporación, la Directora Presidenta de la Corporación, con base a lo establecido en los artículos diecisiete, dieciocho y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y las atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la Corporación; por medio de Resolución Razonada RR-CERO CATORCE/DOS MIL DIECINUEVE, pronunciada a las trece horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, RESUELVE: Que es procedente, legal y conveniente PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DE PUERTO, EX PLANTA DE ALCOHOL EL CARMEN Y MINAS SAN CRISTOBAL, UBICADAS EN LA UNIÓN, SONSONATE Y MORAZÁN RESPECTIVAMENTE, PROPIEDAD DE CORSAIN"; suscrito con la sociedad SSELIMZA S.A DE C.A. PARA EL PLAZO DE LAS CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, **III) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** La Contratante y La Contratista ACUERDAN EXPRESAMENTE PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO CERO TRES /DOS MIL DIECINUEVE, ampliando el plazo contractual para los servicios de seguridad para instalaciones de Puerto, Ex Planta de Alcohol El Carmen y Minas San Cristóbal, ubicadas en La Unión, Sonsonate y Morazán Respectivamente,



propiedad de CORSAIN, para el año dos mil veinte, siendo la nueva redacción del plazo la siguiente: **SEPTIMA: PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo contractual y de ejecución del contrato, se prorroga a partir de las **cero horas del día UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE hasta las veinticuatro horas del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.** IV) **RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las partes ratifican todas y cada una de las condiciones establecidas en las demás cláusulas del contrato original. En fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos la presente Prórroga de Contrato por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.


Licda. Violeta Isabel Saca Vides
Directora Presidenta y Representante Legal
Corporación Salvadoreña de Inversiones


Romeo Adalberto Tenorio Rivas
Administrador Único Propietario y Representante
Legal Sociedad SSELIMZA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veinte de diciembre dos mil diecinueve. Ante mí, **ANA MARIA CACERES SEOANE**, Notario, del domicilio de **COMPARECEN:** la Licenciada **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, quien es de Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de con Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria

actuando en su calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES que puede abreviarse CORSAIN, Institución Oficial de Inversiones, de carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento ochenta y dos-cero cero uno-uno, personería de la cual doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial Número doscientos treinta y cinco, Tomo doscientos setenta y tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere a la Presidente la Representación Legal de la Corporación y lo autoriza para intervenir en los actos y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en



que ésta tenga interés; **b)** Punto Número TRES, Acuerdo Número UNO del Acta Número CIENTO OCHENTA Y SEIS de la Sesión celebrada por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación, el día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, en la que se nombró como Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones a la Licenciada VIOLETA ISABEL SACA VIDES, para el período comprendido del día diez de agosto de dos mil diecisiete hasta el día nueve de agosto de dos mil veinte, ambas fechas inclusive; **c)** Acuerdo Ejecutivo número CUATROCIENTOS SEIS, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Treinta y Seis, Tomo Cuatrocientos Dieciséis, de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, en el cual consta que el señor Presidente de la República ha ratificado el nombramiento de la Licenciada VIOLETA ISABEL SACA VIDES, como Directora Presidenta del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones CORSAIN, a partir del día diez de agosto de dos mil diecisiete, hasta el día nueve de agosto de dos mil veinte, **d)** Resolución Razonada RR-CERO CATORCE/DOS MIL DIECINUEVE, emitida por la Directora Presidenta de CORSAIN, a las trece horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; en la que autoriza la PRÓRROGA el plazo del CONTRATO NÚMERO CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE suscrito con la sociedad SSLIMZA, S.A DE C.V.; que en el transcurso del instrumento se denominará "**La Contratante**"; y por otra parte el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, quien es de

Empresario, del domicilio de

con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

actuando a

nombre y en representación, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SSELIMZA, S.A. DE .C.V.**, del domicilio de con Número de Identificación Tributaria

personería de la cual doy fe de ser legítima por tener a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad Sistemas de Seguridad y Limpieza, Sociedad Anónima de Capital Variable, con incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social, otorgada en la ciudad de San Salvador a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de Griselda Maribel Chicas de Avilés, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE, del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el día catorce de mayo de dos mil quince, en la que consta que la Sociedad es de la denominación antes expresada, de capital variable, del domicilio de San Salvador, de plazo indeterminado, dentro de su finalidad se encuentra la venta de





CORSAIN", por un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en el cual la Contratista se compromete a brindar vigilancia y seguridad de las instalaciones de la institución, proteger y custodiar los valores, bienes muebles e inmuebles, mercadería y otros bienes propiedad de la Corporación, así como salvaguardar la integridad de todos los empleados, clientes, usuarios y buques que se encuentren en las instalaciones del Puerto, Ex Planta de Alcohol el Carmen y Minas San Cristóbal, servicio que brinda de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación, para el plazo contado de las cero horas del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **II) AUTORIZACIÓN DE PRORROGA:** Con el objeto de continuar recibiendo el Servicio contratado, y en vista de la buena experiencia obtenida de los servicios prestados por la sociedad en el cumplimiento del contrato y mantener las condiciones favorables para la Corporación, la Directora Presidenta de la Corporación, con base a lo establecido en los artículos diecisiete, dieciocho y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y las atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la Corporación; por medio de Resolución Razonada RR-CERO CATORCE/DOS MIL DIECINUEVE, pronunciada a las trece horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, RESUELVE: Que es procedente, legal y conveniente PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DE PUERTO, EX PLANTA DE ALCOHOL EL CARMEN Y MINAS SAN CRISTOBAL, UBICADAS EN LA UNIÓN, SONSONATE Y MORAZÁN RESPECTIVAMENTE, PROPIEDAD DE CORSAIN"; suscrito con la sociedad SSELIMZA S.A DE C.V., PARA EL PLAZO DE LAS CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, **III) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** La Contratante y La Contratista ACUERDAN EXPRESAMENTE PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO CERO TRES /DOS MIL DIECINUEVE, ampliando el plazo contractual para los servicios de seguridad para instalaciones de Puerto, Ex Planta de Alcohol El Carmen y Minas San Cristóbal, ubicadas en La Unión, Sonsonate y Morazán Respectivamente, propiedad de CORSAIN, para el año dos mil veinte, siendo la nueva redacción del plazo la siguiente: **SEPTIMA: PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo contractual y de ejecución del contrato, se prorroga a partir de las **cero horas del día UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE hasta las veinticuatro horas del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.** **IV) RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las partes ratifican todas y cada una de las condiciones establecidas en las demás cláusulas del contrato original." Yo, la suscrita Notario DOY FE que las firmas que anteceden en el anterior documento son

auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta que consta de cinco folios útiles y leído que les hube lo escrito, íntegramente y en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**


Licda. Violeta Isabel Saca Vides
Directora Presidenta y Representante Legal
Corporación Salvadoreña de Inversiones




Romeo Adalberto Tenorio Rivas
Administrador Único Propietario y Representante
Legal Sociedad SSELIMZA, S.A. DE C.V.




Lic. Ana Maria Cáceres Seoane

Notario

